



Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°74-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, COMUNA DE CURANILAHUE, VIII REGION DEL BIO BIO.

SANTIAGO, - 8 ABR 2016

N° 115,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 12 ABR 2016 TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord. N°626, de 01 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°1212, 05 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°74-1, Km. 94.462,20 al Km. 94.517,90 necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de CURANILAHUE, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
2°.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de CURANILAHUE, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Table with 4 columns: LOTE, PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO, ROL DE AVALUO, SUPERFICIE TERRENO (M2). Row 1: 74-1, FORESTAL ARAUCO S A, 501-17, 339

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. N° 4368, de 13 de octubre de 2015, modificada mediante Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°144, de 22 de marzo de 2016, compuesta por los peritos CLAUDIA EUGENIA MARZULLO GARCÍA, RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNÁNDEZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de fecha 28 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$521.200.- para el lote N°74-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo consignarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$521.200), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9728963



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas